Barranquilla, 4 de JUNIO de 2024

Doctor:
NELSON PATRÓN PÉREZ
Secretario de Gobierno.
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: ***CUARTO INFORME DE GESTIÓN*** CORRESPONDIENTE A LAS ASTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES DE MAYO DE 2024, **CONTRATO CD-03-2024-0467.**

Cordial Saludo.

A continuación, le presento el cuarto, Informe de Gestión en mi condición de asesoría profesional a la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo las obligaciones contractuales encomendadas, las cuales que se citan a continuación:

- Asesorar jurídicamente a la entidad con conceptos y/o recomendaciones frente a inquietudes que surjan por parte de particularidades o de otras entidades respectos de los deberes, responsabilidades, actividades y servicios de lasCasas de Justicia y los organismos de justicia adscritos a esta.

- Fomentar el mejoramiento de los servicios que acercan la justicia al ciudadano, orientándolo sobre sus derechos, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos para que pueda acceder a esta de manera rápida gratuita y sencilla.

- Proyectar y sustanciar respuesta y conceptos que sean encomendados entemas de justicia, convivencia ciudadana y seguridad realizadas por la sociedad civil y de los organismos de seguridad y justicia de los diferentes niveles.

- Socializar y sensibilizar a las comunidades los servicios, estrategias y planes sobre el sistema de justicia y trámites legales que se realizan en las casas de justicia.

- Brindar asesorías jurídicas para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales de las casas de justicia.

- Cumplir con las demás obligaciones contractuales que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato.

Entre las actividades realizadas se incluyen:

- En uso de las facultades que se me fueron encomendadas mediante contratación, brinde asesoramiento y apoyo jurídico a la Dra. Martha Potes Mesa en su condición de Comisaria 7 de Familia de Barranquilla, ubicada en el Barrio Simón Bolívar en la que dilucide el estudio de practica de pruebas de caso de maltrato familiar de menores apoyado por la trabajadora social de la misma comisaria de familia.

- Después de estudio realizado por mi persona sobre expediente que trataba sobre medidas de protección y garantías a persona de la tercera edad, a la que con posterioridad emití concepto sobre estos hechos proyectando informe secretarial, prepare memoriales dirigidos a la secretaria de la mujer de la Gobernación del Atlántico, Dirección del Bienestar Familiar Seccional Atlántico, Oficina de la Mujer de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la que le damos a conocer el expediente completo, para que estas autoridades procedieran de conformidad a las actuaciones procesales adelantadas de fallo judicial, emanado por decisión de Apelación del Juzgado Primero de Oralidad de Familia fechado 4 de junio del presente año, con el fin de que bajo el amparo de sus competencias se tomaran las medidas a que den lugar, y de esta forma quedaría ejecutoriado tal fallo en concordancia con la ley 1257 de 2008.

- Brinde apoyo a la Dra. Martha Pote, en su condición de Comisaria de familia en la revisión de expedientes que fueron tramitados por otros funcionarios de esa dependencia, con el fin de determinar las condiciones de procedibilidad y tramite a seguir.

- Redacte documento concerniente a la recolección de practica de pruebas relacionado con proceso que se sigue por maltrato de menores en los que actúa esta entidad, vinculando a una anciana de la tercera edad que viene instrumentando a menores de edad.

- Participe en la revisión de los expedientes vigencia 2023 primer semestre, con el fin de examinar el cumplimiento de todas las etapas exigidas en el debido proceso para determinar si pueden pasar al archivo definitivo por cumplimiento de los tramites de ley y traslado a las entidades que correspondía el cumplimiento de la etapa siguiente según el caso.

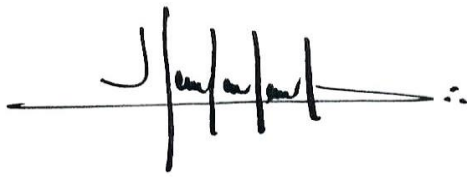
- Apoye a la comisaria de familia en la aplicación de la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 y en torno a la utilización de las medidas que garantizaban, la protección y el restablecimiento de derechos en caso de maltrato infantil y denuncia del

delito en la protección de los derechos de infancia y adolescentes que eran conocidos por esta dependencia.

- Proyecte respuestas de derecho de petición formuladas a la comisaria de familia en la que los apoderados y partes dentro de los procesos solicitaban, información de algunas actuaciones o piezas procesales que se adelantaban dentro del proceso que se seguía a los infractores de la norma o acudían como apoderado de estos con el fin de controvertirlos en vía gubernativa.

- Durante el mes de mayo emití conceptos y apoyo jurídicos sustentados en la normatividad colombiana a la comisaria de familia, ubicada en la casa de justicia de Simón Bolívar, cuando se me eran requerido en casos propios de las funciones y competencias de esta entidad.

Atentamente,



Julio Cesar Hernández Dorado
C.C. 72.151.161 de Barranquilla
Contrato No.CD-03-2024-0467